



ANTUCO, 28 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 009139 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1. Lo establecido en el Art. Nº 38 del D.L. (H) Nº 3.063; D.F.L. (I) 1-3063, que se refiere a los servicios incorporados a la gestión Municipal.
- 2. El Decreto Nº 154 del 27/01/87, del Ministerio de Salud, que aprueba el convenio de traspaso entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud.
- 3. Ley Nº 21.647 del 23.12.2023 que aprueba Ley de presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2024.
- 4. Acuerdo Nº 570/23 del concejo Municipal de Antuco, correspondiente a la sesión ordinaria Nº 89 del 13 de Diciembre de 2023, el cual aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Área de Salud para el año 2024.
- 5. Certificado Nº 450/2023 del 13 de Diciembre de 2023 emitido por secretario municipal que acredita el acuerdo 570/23.
- 6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-APRUEBASE las estimaciones de Ingresos y Gastos, del presupuesto de salud municipal año 2024 a nivel de Subtitulo; Ítem y Asignación y que asciende a M\$1.854.321, desglosado como sigue:

INGRESOS:

CODIGOS					DENOMINACION	Presupuesto Año 2024 M\$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.778.321
	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.778.321
		006			Del Servicio de Salud	1.157.321
			001		Atención Primaria Ley Nº 19.378, Art. 49	853.602
			002		Aportes Afectados	303.719
		099			De Otras Entidades Públicas	0
		101			De la Municipalidad - A Servicios Incorporados a su Gestión	621.000
07					INGRESOS DE OPERACIÓN	6.000
	02				VENTA DE SERVICIOS	6.000
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	65.000
	01				RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	55.000
		002			Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196	55.000
	99				OTROS	10.000
		999			Otros	10.000
15					SALDO INICIAL DE CAJA	5.000
					TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS M\$	1.854.321



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

GASTOS

CODIGOS					DENOMINACION	Presupuesto Año 2024 M\$
21					GASTOS EN PERSONAL	1.427.877
	01				PERSONAL DE PLANTA	866.847
		001			Sueldos y Sobresueldos	696.310
			001		Sueldos Base	250.000
			004		Asignación de Zona	62.500
				002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	62.500
			009		Asignaciones Especiales	30.900
				007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	30.900
			011		Asignación de Movilización	11.220
				001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N° 18.883	11.220
			015		Asignaciones Sustitutas	24.720
				999	Otras Asignaciones Sustitutas	24.720
			019		Asignación de Responsabilidad	30
				002	Asignación de Responsabilidad Directiva	30
			028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	61.500
				002	Asig. por Desempeño en condiciones Dificiles Art 28 Ley 19.378	61.500
			031		Asignación de Experiencia Calificada	5.440
				002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	5.440
			044		Asignación de Atención Primaria Municipal	250.000
				001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, ley N° 19.378	250.000
		002			Aportes del Empleador	27.501
			001		A Servicios de Bienestar	6.180
			002		Otras Cotizaciones Previsionales	21.321
		003			Asignaciones por Desempeño	96.880
			002		Desempeño Colectivo	75.480
				003	Asig.de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	75.480
			003		Desempeño Individual	21.400
				005	Asig.de Merito, Art.30, del la Ley N° 19.378, y Ley N° 19.701	21.400
		004			Remuneraciones Variables	39.066
			005		Trabajos Extraordinarios	26.866
			006		Comisiones de Servicios en el País	12.200
		005			Aguinaldos y Bonos	7.090
			001		Aguinaldos	4.740
				001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.680
				002	Aguinaldo de Navidad	2.060
			002		Bonos de Escolaridad	2.000
			004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	350
	02				PERSONAL A CONTRATA	471.030
		001			Sueldos y Sobresueldos	392.820
			001		Sueldos Base	132.000
			004		Asignación de Zona	32.127
				002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	32.127
			009		Asignaciones Especiales	25.000
				007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	25.000
			011		Asignación de Movilización	7.140



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

			001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b), Ley N° 18.883	7.140
		014		Asignaciones Sustitutas	15.045
			999	Otras Asignaciones Sustitutas	15.045
		018		Asignación de Responsabilidad	7.109
			001	Asignación de Responsabilidad Directiva	7.109
		027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	40.104
			002	Asig. por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378	40.104
		030		Asignación de Experiencia Calificada	2.295
			002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	2.295
		042		Asignación de Atención Primaria Municipal	132.000
	002			Aportes del Empleador	17.850
		001		A Servicios de Bienestar	5.610
		002		Otras Cotizaciones Previsionales	12.240
	003			Asignaciones por Desempeño	33.040
		002		Desempeño Colectivo	31.000
			003	Asig.de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	31.000
		003		Desempeño Individual	2.040
			004	Asignación de Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378, Agrega Ley N° 19.607	2.040
	004			Remuneraciones Variables	20.850
		005		Trabajos Extraordinarios	10.500
		006		Comisiones de Servicios en el País	10.350
	005			Aguinaldos y Bonos	6.470
		001		Aguinaldos	4.540
			001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.500
			002	Aguinaldo de Navidad	2.040
		002		Bono de Escolaridad	1.530
		004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	400
03				OTRAS REMUNERACIONES	90.000
	001			Honorarios a suma Alzada - Personas Naturales	50.000
	005			Suplencias y Reemplazos	40.000
	999			Otras	0
		999		Otras	0
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	404.284
01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	700
	001			Para Personas	700
02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	13.000
	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	8.500
	003			Calzado	4.500
03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47.000
	001			Para Vehículos	35.000
	003			Para Calefacción	12.000
04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	193.010
	001			Materiales de Oficina	8.000
	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	500
	004			Productos Farmacéuticos	100.000
	005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	65.000
	006			Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	10
	007			Materiales y Útiles de Aseo	7.500
	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2.500
	010			Materiales para Mantenimiento y reparación de inmuebles	2.000
	011			Repuestos y Acces. para mantención y Reparación de Vehículos	500



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

	013		Equipos Menores	1.500
	999		Otros	5.500
05			SERVICIOS BASICOS	26.284
	001		Electricidad	10.500
	002		Agua	2.000
	003		Gas	1.500
	005		Telefonía Fija	3.000
	006		Telefonía Celular	3.500
	007		Acceso a Internet	3.784
	008		Enlaces de Telecomunicaciones	1.000
	999		Otros	1.000
06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	38.000
	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	5.000
	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	25.000
	005		Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción	5.000
	006		Mantenimiento y Reparación de otras maquinarias y Equipos	1.000
	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	2.000
07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	3.000
	003		Servicios de Encuadernación y Empastes	3.000
08			SERVICIOS GENERALES	36.850
	001		Servicio de Aseo	7.500
	002		Servicios de Vigilancia	2.500
	007		Pasajes, Flete y Bodegajes	350
	008		Salas cunas y/o Jardines Infantiles	4.500
	999		Otros	22.000
09			ARRIENDOS	25.030
	002		Arriendo de Edificios	10
	003		Arriendo de Vehiculos	25.000
	005		Arriendo de Maquinarias y Equipos	20
10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	13.000
	002		Primas y Gastos de Seguros	13.000
11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.610
	001		Estudios e Investigaciones	10
	002		Cursos de Capacitación	2.500
	999		Otros	100
12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.800
	002		Gastos Menores	2.100
	004		Interes, Multas y Racargos	200
	005		Derechos y Tasas	3.500
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10
23 01			PRESTACIONES PREVISIONALES	10
	004		Desahucios e Indemnizaciones	10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10
24 01			AL SECTOR PRIVADO	10
24 01 999			Otras Transferencias al Sector Privado	10
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	30
26 01			DEVOLUCIONES	20
	02		COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	10
29			CxP ADQUISICIONDE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.110
29 03			VEHICULOS	100
29 04			MOBILIARIO Y OTROS	500
29 05			MAQUINAS Y EQUIPOS	7.510
	001		Máquinas y equipos de oficina	2.500



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

		002		Máquinas y equipos para la producción	5.000
		999		Otras	10
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	2.500
		001		Equipos Computacionales y Periféricos	2.500
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	1.500
		001		Programas Computacionales	1.500
34				CxP SERVICIO DE LA DEUDA	5.000
	07			DEUDA FLOTANTE	5.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	5.000
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	
				M\$	1.854.321

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/EJP/CPG/RMM/CEH/jds

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Finanzas Depto. Salud
- Archivo Depto. Salud /



Ref.: Acredita Acuerdo N° 570 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 450 / 2023

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica y complementa certificado, emitido por la Secretaría Municipal, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN	: Ordinaria N° 89
FECHA	: 13.12.2023.
CIUDAD	: Antuco.
LUGAR	: Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 570 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba el "Presupuesto de Salud proyectado para el año 2024". Por un monto Total de: M. \$1.854.321.- (mil ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos veinte un mil pesos).

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, diciembre 18 de 2023.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.